

Poder Legislativo del Estado de Puebla

Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-I-21000-19-1748-2019

1748-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del estado de Puebla cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y de Recursos Disponibles “Sostenible”, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario
Al 31 de diciembre de 2018
(Miles de pesos)

| Concepto | Devengado |
|--|----------------|
| Ingresos Totales (A) | 176,313.1 |
| Egresos Presupuestarios (B) | 174,295.7 |
| Remanente del ejercicio anterior (C) | 0.0 |
| Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C) | 2,017.4 |

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles
Al 31 de diciembre de 2018
(Miles de pesos)

| Concepto | Devengado |
|---|----------------|
| Ingresos de Libre Disposición (A) | 176,313.1 |
| Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B) | 0.0 |
| Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C) | 174,295.7 |
| Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D) | 0.0 |
| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D) | 2,017.4 |

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

Con el análisis de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que fueron publicados en el primero, segundo y tercer trimestre en el portal de transparencia de la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Puebla, se detectó que se presentó de forma errónea el Balance Presupuestario y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, toda vez que no fueron requisitados de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DE/017/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Congreso del estado de Puebla no realizó ni incluyó las proyecciones de ingresos y de egresos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los 5 años en adición al ejercicio fiscal 2018 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DE/017/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Congreso del estado de Puebla no realizó ni incluyó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2017.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DE/001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Congreso del estado de Puebla no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que los trabajadores de la Legislatura están adheridos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

5. El Congreso del estado de Puebla asignó recursos para el pago de Servicios Personales que se aprobaron en el Presupuesto de Egresos del Congreso para el ejercicio fiscal 2018 por 92,025.3 miles de pesos, conforme al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, no proporcionó las variables para la determinación del monto máximo aprobado para el rubro de Servicios Personales.

**Cálculo de Servicios Personales
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)**

| Entidad | Monto asignado 2017 | Porcentaje | | | Monto límite para el ejercicio fiscal 2018 | Monto asignado 2018 | Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDFEFM |
|-------------------------------|---------------------|-------------------------------------|------|---------|--|---------------------|---|
| | | Art. 10, fracc. I, inciso b) LDFEFM | INPC | % Total | | | |
| Congreso del Estado de Puebla | 91,779.8 | 2.5% | 6.4% | 8.9% | 99,948.2 | 92,025.3 | 7,922.9 |

FUENTE: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 y Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, del Congreso del estado de Puebla.

NOTA: Se consideró el crecimiento real del 2.5% y el 6.4% de inflación correspondiente a octubre 2017.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DE/001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Al cierre del ejercicio 2018 el presupuesto modificado del Capítulo 1000 "Servicios Personales" ascendió a 95,544.0 miles de pesos, lo que representó un incremento de 3,518.8 miles de pesos, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla.

2018-G-21000-19-1748-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el H. Congreso del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,518,750.04 pesos (tres millones quinientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 04/100 M.N.), por concepto de incrementar el capítulo 1000 "Servicios Personales", respecto de la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

7. El Congreso del estado de Puebla no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. El Congreso del estado de Puebla cuenta con un Sistema de Contabilidad denominado "Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para Entes Públicos del Estado de Puebla. Versión II, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9. Con la verificación física del Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para Entes Públicos del Estado de Puebla. Versión II, se constató que los registros de las transacciones del Congreso de Puebla cuentan con la integración y la desagregación de la información financiera, presupuestal y programática, la cual es congruente y coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

10. El Congreso del estado de Puebla no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2018.

11. Con la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Puebla, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

Sistema de Alertas

12. El Congreso del estado de Puebla no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2018 por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Congreso del estado de Puebla no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal 2018, no contrató financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas.

14. El Congreso del estado de Puebla no contrató financiamientos u obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a cada Financiamiento y Obligación.

Análisis del Balance Presupuestario Sostenible y Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio 2018

15. El Congreso del estado no autorizó a la entidad federativa la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contemplados en el Presupuesto de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2018.

16. Durante el ejercicio fiscal 2018 el Congreso del Estado de Puebla no recibió, notificaciones por parte del Gobierno del Estado, relativas a contratos de refinanciamientos y reestructuraciones de la deuda estatal, debido a que durante el ejercicio fiscal 2018 no realizó este tipo de operaciones.

17. El Congreso del Estado recibió las iniciativas de Ley de Ingresos y de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2018, con un Balance Presupuestario sostenible, por lo que no fue necesario llevar a cabo las medidas que se establecen en la normativa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,518,750.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, llevadas a cabo por el Congreso del estado de Puebla, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que presentó deficiencias en el llenado del Formato 4 “Balance Presupuestario” y “Balance Presupuestario de Recursos Disponibles” del primer, segundo y tercer trimestre, al no ser requisitados de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de las entidades federativas y los municipios; no realizó ni incluyó las proyecciones de ingresos y de egresos, ni los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; no proporcionó las variables para el cálculo y la determinación del monto máximo utilizado en la aprobación de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso para el ejercicio fiscal 2018, y modificó el Capítulo 1000 “Servicios Personales” al cierre del ejercicio, lo que representó un incremento respecto a lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, ya que el Congreso del estado de Puebla cuenta con un sistema denominado “Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para Entes Públicos del Estado de Puebla. Versión II”, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas en el apartado referente a los Entes Públicos, ambos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Puebla, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Congreso del estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención al hallazgo determinado a la entidad fiscalizada fue remitió el oficio número OIC-0397/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Honorable Congreso del Estado de Puebla
Órgano Interno de Control
Oficio No. OIC-0397/2019

Cuatro veces, Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de diciembre de 2019

ASUNTO: Respuesta a los resultados del acta de cierre de la auditoría número No. 1748-GB-GF.

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "C".
Auditoría Superior de la Federación.
Presente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 DIC 2019
OFICIAÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Se hace referencia a la auditoría No. 1748-GB-GF denominada "Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", y en particular a los resultados emitidos durante el cierre de la misma, el pasado 25 de octubre del año en curso.

En atención y respuesta a lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas de este H. Congreso a través del Oficio número: SG/DGAF/CA/073/2019, que se adjunta al presente, sobre los resultados emitidos realizó diversas manifestaciones, soportándolas con documentación certificada, como se menciona a continuación:

Respuesta al Resultado 1:

La Dirección General de Administración y Finanzas con la finalidad de dar cumplimiento a lo observado en el párrafo anterior remite a este Órgano Interno de Control, los formatos del Balance presupuestario por el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018 (**Anexo 1**), asimismo, se informa que a partir del cuarto trimestre, la información y los formatos se realizaron conforme a las disposiciones vigentes para el ejercicio, a que hace referencia los artículos 1, 4 y 58, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Numerales 2, 4, 7 y 8, de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

Respuesta al Resultado 2:

La Dirección General de Administración y Finanzas con la finalidad de dar cumplimiento a lo observado, remite a este Órgano Interno de Control, los formatos 7a) "Proyecciones de Ingresos" y 7b) "Proyecciones de Egresos" del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018 (**Anexo 2**), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de los artículos 1 y 5 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los Numerales 2, 3, 7 y 8, de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Av. 5 Poniente No. 128, Colonia Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tel. (222) 372 11 00 Ext. 124/ www.congresopuebla.gob.mx



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

Respuesta al Resultado 3:

La Dirección General de Administración y Finanzas con la finalidad de dar cumplimiento a lo observado, remite a este Órgano Interno de Control, los formatos 7c) "Resultados de Ingresos" y 7d) "Resultados de Egresos" del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018 (Anexo 3), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de los artículos 1 y 5 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los Numerales 2, 3, 4, 7 y 8, de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

Respuesta al Resultado 5:

Me permito hacer de su conocimiento que conforme al oficio No. PJGyCP/0689/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla, donde se menciona que la Secretaría de Planeación y Finanzas y actualmente la recién creada Secretaría de Administración, a través de las áreas correspondientes han venido procesando la nómina de este H. Congreso, así como efectuando los enteros de Impuesto Sobre la Renta y pago a terceros por concepto de seguridad social (Anexo 4).

La documentación e información para la atención a la observación se está recabando por parte de este H. Congreso del Estado.

Respuesta al Resultado 6:

En atención a la observación que se indica, se emiten las siguientes aclaraciones:

Del análisis a los registros contables del capítulo 1000 (servicios personales) y al reporte del comportamiento analítico mensual por objeto del gasto, ambos del ejercicio fiscal 2018; se determinó que la proyección y planeación anual de este capítulo fue incorrecta, lo que ocasionó que durante el periodo de enero a septiembre de 2018 se diera un sobre ejercicio en diversas partidas, como se muestra en los anexos correspondientes al análisis presupuestal mensual.

Cabe precisar que las partidas del capítulo 1000 con sobre ejercicio no son las mismas mes a mes, lo que generó al mes de septiembre de 2018 un monto acumulado de \$3,882,779.76 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), como se muestra en la tabla siguiente:

| PARTIDA | IMPORTE APROBADO | IMPORTE COMPROMETIDO ENERO - SEPTIEMBRE | DIFERENCIA APROBADO VS COMPROMETIDO |
|----------------------------------|------------------|--|--|
| DIETAS | 10,234,584.00 | 10,246,249.53 | -11,665.53 |
| SUELDOS BASE AL PERSONAL DE BASE | 3,690,555.00 | 3,654,360.00 | 36,195.00 |

Av. 5 Poniente No. 128, Colonia Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tel. (222) 372 11 00 Ext. 124/ www.congresopuebla.gob.mx



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

| | | | |
|--|----------------------|----------------------|---------------------|
| SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA | 7,221,889.00 | 7,325,172.00 | -103,283.00 |
| HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 8,102,166.00 | 8,471,518.68 | -369,352.68 |
| PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL | 771,099.00 | 781,520.16 | -10,421.16 |
| GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | 2,858,032.00 | 2,901,660.68 | -43,628.68 |
| COMPENSACIONES | 41,894,087.00 | 43,567,174.78 | -1,673,087.78 |
| SOBRESALARIOS | 175,908.00 | 0.00 | 175,908.00 |
| APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 5,635,707.00 | 5,673,411.72 | -37,704.72 |
| APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO | 443,826.00 | 449,832.00 | -6,006.00 |
| PRESTACIONES CONTRACTUALES | 1,753,646.00 | 2,541,978.00 | -788,332.00 |
| ESTÍMULOS | 9,243,805.00 | 2,529,646.69 | 6,714,158.31 |
| TOTAL, TRASPASOS/ REDUCCIONES | 92,025,304.00 | 88,142,524.24 | 3,882,779.76 |

De la tabla anterior, se visualiza claramente la incorrecta proyección y planeación anual en las diferentes partidas del capítulo 1000 del ejercicio fiscal 2018, como de igual forma se podrá apreciar más adelante.

Por otra parte, es importante resaltar que las únicas ampliaciones aprobadas por la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla al capítulo 1000, fueron para el pago de prima de antigüedad para personal de base que se jubiló por un monto total de \$187,502.16 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 16/100 M.N.) que se integra conforme a lo siguiente:

- \$91,516.68 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 68/100 M.N.) en marzo de 2018.
- \$95,985.48 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.) en abril de 2018.

Cabe precisar que el 15 de septiembre de 2018 se realizó el cambio de Legislatura, por lo que fue necesario realizar el análisis a la información presupuestal que conformaba el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, detectándose sobre ejercicios en diversas partidas del capítulo 1000 (servicios personales) e inconsistencias en los saldos por los meses de enero a septiembre de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, se realizaron los ajustes necesarios a través de traspasos (Anexo 5) en los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio, entre los capítulos 3000 al 1000, respecto a las partidas que de origen mostraban un saldo deficitario como se mostró en la tabla anterior, que repercutió en el último trimestre de 2018, de tal suerte que, de no haberse llevado las ampliaciones en ese periodo,

Incluso no se habría podido cubrir entre otras, las obligaciones laborales de pago de las primas vacacionales, dominicales ni el aguinaldo, como se muestra de forma global en la siguiente tabla.

| Nombre | Aprobado | Traspasos (-) Octubre | Traspasos (-) Noviembre | Traspasos (-) Diciembre | Total Traspasos/ Reducciones | Ampliaciones/ Reducciones | Devengado a Diciembre |
|--|----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| DIETAS | 30,234,594.00 | - | 4,057.58 | 868,264.41 | - | 868,266.83 | 9,375,377.17 |
| SUELDOS BASE AL PERSONAL DE BASE | 3,690,555.00 | - | - | 2,414.65 | - | 2,414.65 | 3,692,969.63 |
| SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA | 7,221,889.00 | - | 103,283.00 | 659,442.14 | - | 556,159.14 | 6,665,729.87 |
| HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 8,302,166.00 | 1,156,770.49 | 1,666,927.40 | 3,285,710.56 | - | 4,109,408.45 | 12,211,574.45 |
| PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL | 771,099.00 | - | 10,421.16 | 574,505.65 | - | 363,884.49 | 407,214.51 |
| GRATIFICACION DE FIN DE AÑO | 2,858,032.00 | - | 43,628.68 | 204,743.49 | - | 161,114.81 | 2,696,917.19 |
| COMPENSACIONES | 41,894,087.00 | - | 1,744,092.83 | 3,927,413.48 | - | 5,666,506.31 | 47,560,593.31 |
| SOBRESALARIOS | 175,908.00 | - | - | 175,908.00 | - | 175,908.00 | 0.00 |
| APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 5,635,707.00 | - | 37,704.72 | 868,082.67 | - | 327,377.95 | 5,305,329.05 |
| APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO | 443,826.00 | - | 6,006.00 | 32,195.97 | - | 26,189.97 | 417,636.03 |
| PRESTACIONES CONTRACTUALES | 1,753,646.00 | - | 788,332.00 | 493,088.77 | - | 482,745.19 | 2,048,689.18 |
| ESTÍMULOS | 9,243,805.00 | - | 2,960,259.17 | 1,312,224.28 | - | 4,272,483.55 | 5,158,823.61 |
| TOTAL TRASPASOS/ REDUCCIONES | 92,025,304.00 | 1,156,770.49 | 1,444,194.30 | 730,283.29 | 3,518,750.04 | 3,518,750.04 | 95,544,054.65 |

Av. 5 Poniente No. 128, Colonia Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tel. (222) 372 11 00 Ext. 124/ www.congresopuebla.gob.mx



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Cabe resaltar que, durante el ejercicio fiscal de 2018, la partida de Estímulos que debía pagarse en el mes de julio de 2018, en términos del Programa de incentivos a la productividad y eficiencia al personal que labora en el Honorable Congreso del Estado de Puebla, previsto en el artículo 51 fracción I, inciso d) del Reglamento Interior de este H. Congreso y numeral 52 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pagó en los meses de abril a septiembre, no obstante que en los Criterios de Otorgamiento aprobados en fecha 11 de octubre de 2017, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se debía otorgar a los trabajadores un estímulo equivalente hasta por un mes de sueldo, observando que los estímulos se pagaron en exceso por un importe de **\$8'219,255.36** (OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOSCINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), como fue determinado por el Órgano Interno de Control en la auditoría CI-01/2019, provocando un sobre ejercicio. **Anexo 6.**

De esta suerte, de haberse realizado una adecuada y eficiente proyección presupuestal del ejercicio del gasto, así como, haber dado cumplimiento a la normativa y a los criterios para el pago de los incentivos a la productividad y eficiencia, lejos de que en el capítulo 1000 se hubiese presentado un sobre ejercicio durante y al cierre del mismo, se habrían tenido economías.

Adicionalmente, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto el estímulo pagado de abril a septiembre de 2018, deberían haberse registrado en la partida 1.7.1 "Estímulos", observando que el registro contable y presupuestal de los pagos realizados en los meses de abril a septiembre se realizó en la partida 1.1.3.4 "Compensaciones".

Hago propicio el conducto para reiterar a usted mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.


LIC. LUZ HERMINIA CAMACHO RIVERA

C.c.p. Dip. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla, Para su superior conocimiento.
Lic. Rosario Evangelista Rosas, Secretaria General del H. Congreso del Estado de Puebla.
Lic. Karina Vázquez Díaz, Directora General de Administración y Finanzas.
Exp. Auditoría No. 1748-GB-GF

Av. 5 Poniente No. 128, Colonia Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tel. (222) 372 11 00 Ext. 124/ www.congresopuebla.gob.mx



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

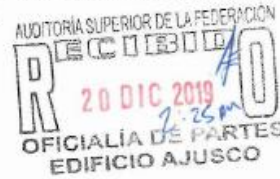
46
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Honorable Congreso del Estado de Puebla
Junta de Gobierno y Coordinación Política
Órgano Interno de Control
Oficio No. OIC-0410/2019

Cuatro veces, Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2019

ASUNTO: Respuesta en atención a los resultados 1, 2 y 5 derivados de la auditoría No. 1748-GB-GF.

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "C".
Auditoría Superior de la Federación.
Presente



Se hace referencia al acta de entrega de resultados finales, instrumentada el pasado 13 de diciembre, con motivo de la auditoría al rubro mencionada y en particular a los resultados 1, 2 y 5, para comunicar a usted lo siguiente:

1.- Por cuanto a los resultados 1 y 2, se informa que a través del oficio No. OIC/0403/2019, con data del 16 del mes y año curso, la suscrita solicitó al Coordinador de Quejas, Denuncias e Investigaciones adscrito a este Órgano Interno de Control, realice las investigaciones procedentes en el ámbito de su competencia, por la posible omisión de servidores públicos respecto a la observancia de las disposiciones de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que de encontrarse presunta responsabilidad administrativa se integre el expediente respectivo y en su oportunidad se turne a la autoridad competente para la substanciación del procedimiento.

En respuesta a lo anterior, a través del oficio número OIC/CQDI/017/2019, el citado Coordinador de Quejas, Denuncias e Investigaciones, informó a este de mi cargo, que por acuerdo de fecha 17 diciembre del año en curso, emitió acuerdo de radicación, formándose el expediente número OIC/DE/017/2019. **Anexo 1.**

2.- Con relación al resultado 5, adjunto original del oficio número SG/DGAF/835/2019, suscrito por la Directora General de Administración y Finanzas de este H. Congreso, a través del cual informa que tras una exhaustiva búsqueda en los archivos, no se localizaron las variables para determinar el monto máximo utilizado en la aprobación de recursos para servicios personales en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2018. **Anexo 2.**

Reitero las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. LUZ HERMINIA CAMACHO RIVERA

C.c.p. Dip. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla, Para su superior conocimiento.
Expediente: auditoría No. 1748-GB-GF

Av. 5 Poniente No. 128, Colonia Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tel. (222) 372 11 00 Ext. 124/organointernodecontrol@congresopuebla.mx

139



351

H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Honorable Congreso del Estado de Puebla
Órgano Interno de Control
Oficio No. OIC- 008/2020

Cuatro veces, Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de enero de 2020

ASUNTO: Respuesta en atención a los resultados 3 y 5 derivados de la auditoría No. 1748-GB-GF.

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "C".
Auditoría Superior de la Federación.
Presente



Se hace referencia al acta de entrega de resultados finales, instrumentada el pasado 13 de diciembre, con motivo de la auditoría al rubro mencionada y en particular a los resultados 3 y 5, para comunicar a usted lo siguiente:

1.- Por cuanto a los resultados 3 y 5, se informa que a través del oficio No. OIC/007/2020, con fecha del 09 de enero del dos mil veinte, la suscrita solicitó al Coordinador de Quejas, Denuncias e Investigaciones adscrito a este Órgano Interno de Control, realice las investigaciones procedentes en el ámbito de su competencia, por la presunta responsabilidad administrativa por algún acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas, se integre el expediente respectivo y en su oportunidad se turne a la autoridad competente para la substanciación del procedimiento. **Anexo 1.**

En respuesta a lo anterior, a través del oficio número OIC/CQDI/008/2020, el citado Coordinador de Quejas, Denuncias e Investigaciones, informó a este de mi cargo, que por acuerdo de fecha 10 de enero del año en curso, emitió acuerdo de radicación, formándose el expediente OIC/DE/001/2020. **Anexo 2.**

Reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

LIC. LUZ HERMINIA CAMACHO RIVERA



C.c.p. Dip. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla, Para su superior conocimiento.
Expediente: auditoría No. 1748-GB-GF.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Servicios Legislativos del Congreso del estado de Puebla

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1 y 13, fracción V.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.